

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA DE PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



DECRETO EXENTO Nº 1057/ 2013
VISVIRI, 09 de Octubre 2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. La Ley Nº 20.641, publicada en el Diario Oficial del día 22.12.2012, que APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2013.
2. La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 02 del 14.12.2012, en donde el Honorable Concejo Municipal, Aprueba los Presupuestos de la Gestión Municipal, Educación y Salud para el año 2013.
3. Lo Dispuesto en el Circular Nº 64.230 de 1978 y Nº 625 de 1980, ambas del Sr. Contralor General de la República.
4. La Resolución Nº 1600 de Fecha 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma razón.
5. Las disposiciones definidas en la Ley Nº 19.886.
6. La solicitud efectuada por el Administrador Municipal
7. La invitación para participar en el encuentro "La Transparencia y el acceso a la información Pública".
8. En uso de las Atribuciones que me confieren la ley Nº 18.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades".

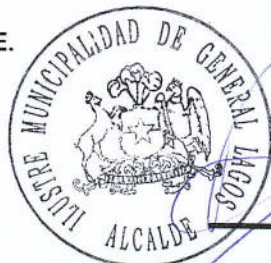
DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la emisión de una orden de compra directa, Ley 19.886 de Compras Públicas al Proveedor Sr. **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT Nº 69.268.990-2**, con el objeto de adquirir 03 cupos para participar en el encuentro " La Transparencia y el acceso a la información pública" a desarrollarse en la Ciudad de Santiago los días 10 y 11 de octubre del presente, por un valor total de \$ 300.000, y los Funcionarios que participaran serán:
 - **Rebeca Valdez Hernández.**
 - **Luis Hernández Zapata.**
 - **Juan Jiménez Vila**
2. **DEJESE**, Constancia que la contratación a través de la modalidad "vía trato directo" por ser el único proveedor que imparte dicho encuentro "La Transparencia y el acceso a la información pública".
3. **IMPUTESE**, este gasto al Ítem Contable del Presupuesto Municipal año 2013.
4. **DESIGNESE**, A la Sra. Rebeca Valdez Hernández, Sr. Luis Hernández Zapata y al Sr. Juan Jiménez Vila, para realizar la recepción conforme del servicio solicitado.
5. La Secretaría Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEX FDO. CASTILLO BLAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Archivos y partes